

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.590

Sábado 22 de Octubre de 2016

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1126632

MUNICIPALIDAD DE LA REINA

MODIFICA ORDENANZA SOBRE DERECHOS, CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS

Núm. 1.884.- La Reina, 18 de octubre de 2016.

Vistos:

Acuerdo N° 3.371, de fecha 11 de octubre de 2016, del Concejo Municipal, que aprueba modificación a la Ordenanza de la Comuna de La Reina sobre derechos, concesiones, permisos y servicios; decreto alcaldicio N° 282, de fecha 29 de febrero de 2016, que fija texto refundido de la ordenanza mencionada; lo dispuesto en los Artículos 41 y 42 del DL N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el conforme del señor Administrador Municipal; decreto alcaldicio N° 166, de fecha 29 de enero de 2015, sobre subrogancias, modificado por decreto alcaldicio N° 1.045, de fecha 3 de junio de 2015, decreto alcaldicio N° 1.194, de fecha 19 de junio de 2016; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Modifícase la ordenanza de la comuna de La Reina sobre derechos, concesiones, permisos y servicios, aprobada por decreto alcaldicio N° 282, de fecha 29 de febrero de 2016, en lo que sigue:

Título	Artículo	Número	Dice (Incluido Valores)	Debe Decir (Incluido Valores)
IV	8	2	Certificado de control de taxímetros por semestre, 0,10 UTM	Certificado de control de taxímetro, por cada revisión 0,10 UTM
IV	9	1	Rendición de examen, para la obtención y renovación de licencias clases D, C, D, F y Profesionales A1, A2, A3, A4, A5 Valor 0,7 UTM	Rendición de examen, para la obtención y renovación de licencias clases D, C, D, F y Profesionales A1, A2, A3, A4, A5 Valor \$33.700
IV	9	2	Examen, para renovación de licencias Clases A1-A2, obtenidas antes del 08/03/1997, Valor 0,7 UTM	Examen, para renovación de licencias Clases A1-A2, obtenidas antes del 08/03/1997, Valor \$33.700
IV	9	3	Examen para la obtención y renovación de licencia de conducir Clase E, Valor 0,25 UTM	Examen para la obtención y renovación de licencia de conducir Clase E, Valor \$12.300
IV	9	5	Extensión a otras clases de licencias de conducir a las ya actualizadas (adicional), Valor 0,40 UTM	Extensión a otras clases de licencias de conducir a las ya actualizadas (adicional), Valor \$19.500
IV	9	6	Duplicado licencia de conducir cualquier clase, cambio de domicilio, cambio de datos en la licencia, Valor 0,3 UTM	Duplicado licencia de conducir cualquier clase, cambio de domicilio, cambio de datos en la licencia, Valor \$14.500
IV	9	7	Examen de reglamento práctico, físico y psíquico, cuando no se trata del que no debe rendirse para el otorgamiento o control de licencia de conducir y certificado, Valor 0,40 UTM	Examen sensométrico, psicométrico y/o médico para eliminar restricción licencias de conducir, \$19.500 (valor no considera certificado de antecedentes).
IV	9	8	Certificado de antigüedad u otros, Valor 0,10 UTM	Certificado de antigüedad u otros, Valor \$5.200
IV	9	10	Cuestionario teórico todas las clases de licencias, Valor 0,03 UTM	Derogar

CVE 1126632

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Título	Artículo	Número	Dice (Incluido Valores)	Debe Decir (Incluido Valores)
IV	11	5	Existirán estacionamientos sin costo, en aquellas calles que el Municipio defina como saturadas, para quienes justifiquen un título de ocupación, según lo siguiente: a) cuando hubiere estacionamientos dentro de la propiedad, se permitirá un estacionamiento; b) cuando no hubiere estacionamiento dentro de la propiedad, se permitirá hasta dos estacionamientos. En ambos casos se determinará según disponibilidad del espacio físico de que se trate.	Existirán estacionamientos sin costo, en aquellas calles que el Municipio defina como saturadas, para quienes justifiquen un título de ocupación, según lo siguiente: a) cuando hubiere estacionamientos dentro de la propiedad, se permitirá la entrega de dos tarjetas para residentes; b) cuando no hubiere estacionamiento dentro de la propiedad, se permitirá la entrega de tres tarjetas para residentes. En ambos casos se determinará según disponibilidad del espacio físico de que se trate.
IV	11	10	Las empresas deberán pagar por los permisos de señalización vial para trabajar en el BNUP, Valor por los primeros quince días 1,5 UTM, Valor por día adicional 0,15 UTM. El diseño de la señalización debe ser aprobado por la Municipalidad.	Las empresas deberán pagar por los permisos de señalización vial para trabajar en el BNUP, Valor por los primeros quince días 2,0 UTM, Valor por día adicional 0,2 UTM. El diseño de la señalización debe ser aprobado por la Municipalidad.
IV	13	6	Reuniones sociales, carreras, torneos, diario 1 UTM	Corridas familiares y/o actividades deportivas, diario 1 UTM (se excluyen sin costo todas aquellas actividades deportivas organizadas por entidades del Estado, juntas de vecinos, establecimientos educacionales, organizaciones sociales).

Título	Artículo	Número	Dice (Incluido Valores)	Debe Decir (Incluido Valores)
III	6		La tarifa que los usuarios del Servicio de Aseo Domiciliario pagarán por el año 2016 será de \$60.362.- sin perjuicio de las excepciones de la Ordenanza Municipal. La tarifa se pagará en cuatro cuotas trimestrales.	La tarifa que los usuarios del Servicio de Aseo Domiciliario pagarán por el año 2017 será de \$62.897.- sin perjuicio de las excepciones de la Ordenanza Municipal. La tarifa se pagará en cuatro cuotas trimestrales.
V	12	15	Stand de comida típica, con o sin venta de alcohol, para celebración de fiestas populares, por día 1 UTM	Derogar
V	12	20.12	12 Stand de Artesanos invitados de regiones y municipalidades, deben acreditarse presentando la o las respectivas invitaciones o contrato exento de pago, 0,6 UTM De lo contrario se cobrará 1,8 U.T.M.	12 Invitados de regiones y/o municipalidades, según los siguientes rubros: a) Stand de Artesanos 0,6 UTM b) Stand de Alimentación con venta de alcohol 5,5 UTM c) Stand de Alimentación sin venta de alcohol. 4 UTM. Deben acreditarse presentando la o las respectivas invitaciones y contrato exento de pago, de lo contrario se realizarán los cobros de derechos establecidos en la presente ordenanza.
VII	14	11	En refugios peatonales metálicos, valor por refugio, mensual 1,17 UTM En refugios peatonales de albañilería y hormigón valor m ² propaganda anual. 0,4 UTM En refugios peatonales aluminio y vidrio valor m ² propaganda anual 0,4 UTM	Propaganda en refugios peatonales, valor el m ² Anual 1 UTM

Título	Artículo	Número	Texto a incorporar (Incluido Valores)
V	12	31	Salas de promoción y exposición de edificios, condominios o similares, por semestre o fracción de semestre, previa autorización municipal 10 UTM. Adicionalmente se realizará el cobro de publicidad establecido en Título VII, Art. 14, número 14 de la presente Ordenanza. En solicitud de autorización debe declarar la cantidad de m ²

Título	Artículo	Número	Dice (Incluido Valores)	Debe Decir (Incluido Valores)
VI	DÉCIMO TERCERO	2	Kioscos o instalaciones para ventas menores adheridas o no al suelo, según kiosco tipo autorizado por el Departamento de Obras Municipales, anual. 1 UTM	Kioscos o instalaciones para ventas menores adheridas o no al suelo, autorizadas por Decreto Alcaldicio, cuyas características técnicas y de diseño, han sido aprobadas por la Dirección de Obras Municipales, anual. 1 UTM
VIII	DÉCIMO QUINTO	27	Modificación de Deslindes (Rectificaciones y Modificaciones) de la parte del terreno que se modifica. 2% Avalúo Fiscal	- Modificación de Deslindes 2% Avalúo Fiscal de la parte del terreno que se modifica. - Rectificación de Deslindes 1 Cuota de Ahorro CORVI.
VIII	DÉCIMO OCTAVO	D)	Los vehículos tales como camiones o camionetas, así como los elementos tales como carretes, trompos, minicargadores u otros, estacionados en espacios públicos, utilizados para tendido de cables aéreos, tendrán un cobro adicional de 5 UTM diario por faena.	Los vehículos tales como camiones o camionetas, o cualquier tipo de vehículos motorizado, así como los elementos tales como carretes, trompos, minicargadores u otros, estacionados en espacios públicos, utilizados en cualquier trabajo, obra o faena, tendrán un cobro adicional de 5 UTM diario por faena.
VIII	VIGÉSIMO	6	Guía de Libre Tránsito, por cada 100 0,07 UTM	Derogar
VIII	VIGÉSIMO	8	Informes solicitados hechos por computación, solicitados por empresas o particulares por hoja 0,15 UTM	Derogar
VIII	VIGÉSIMO	9	Informes, listados hechos por computación, solicitados por empresas o particulares, en diskette, por hoja. 0,15 UTM	Derogar

Jorge Córdova Obreque, Alcalde Subrogante.- Juan Echeverría Cabrera, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud. conforme a su original.- Juan Echeverría Cabrera, Secretario Municipal.